



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

## H. CABILDO DE COLIMA

### Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Municipales integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum número S-943/2017, de fecha 12 de julio de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, y sea sometido a la consideración del Cabildo, la petición que suscribe la Licda., Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante la cual envía el expediente del C. FIDEL SEGUNDO REYES, el que solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-44/2017, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. FIDEL SEGUNDO REYES, el que solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados. Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder del Departamento de Vivienda.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- 1.- Copia de la Certificación de la Dirección de Ingresos Municipales, en la cual consta que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
- 2.- Copia de la Constancia emitida por la Tesorería Municipal, en la cual informa que NO existe adeudo alguno por concepto de la compra del lote de referencia.
- 3.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 4.- Copia de la identificación, CURP y acta de nacimiento del solicitante.
- 5.- Copia de contrato de permuta entre la Sra. Rosalinda Laureano Cárdenas y Cecilia Servín Figueroa.
- 6.- Copia del contrato de cesión de derechos ratificada ante notario entre Cecilia Servín Figueroa y su esposo en favor del C. Fidel Segundo Reyes.

**TERCERO.-** Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

**CUARTO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. FIDEL SEGUNDO REYES, acreditándose lo siguiente:

- I.- Petición de fecha 10 de julio del 2017, realizada por el C.FIDEL SEGUNDO REYES, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la c. Cecilia Servín Figueroa, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados. Y que conforme a la constancia de fecha 05 de julio de 2017, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, se detalla lo siguiente:

"Que LA C. ROSALINDA LAUREANO FIGUERIA No presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

De lo anterior se comprueba que la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.-Contrato de PERMUTA celebrado por una parte la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, y la C. CECILIA SERVIN FIGUEROA, respecto del lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

IV.- la C.CECILIA SERVIN FIGUEROA y el C. SALVADOR RAMOS CANCHOLA, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 18 de noviembre del año 2005, celebrado por la C. CECILIA SERVIN FIGUEROA, el C. SALVADOR RAMOS CANCHOLA, a favor del peticionario, respecto del lote 03, manzana 14, del fraccionamiento Ignacio Zaragoza, de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA, titular de la Notaria Publica número 4 de esta demarcación., documento agregado al Libro de Certificaciones bajo el número 15,217.

IV.- Que conforme

Al contrato de Permuta proporcionado por la Dirección de Vivienda, se informa que lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Al Norte.- En 6.5 metros, colinda con lote 16 de la manzana 14.  
Al Sur.- En 6.5 metros colinda con la calle Porfirio Díaz.  
Al Oriente.- 15.00 metros colinda con el lote 2 de la manzana 14  
Al Poniente.- En 15.00 metros colinda con lote 4 manzana 14

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C.FIDEL SEGUNDO REYES, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 6.5 metros, colinda con lote 16 de la manzana 14.  
Al Sur.- En 6.5 metros colinda con la calle Porfirio Díaz.  
Al Oriente.- 15.00 metros colinda con el lote 2 de la manzana 14  
Al Poniente.- En 15.00 metros colinda con lote 4 manzana 14



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del C.FIDEL SEGUNDO REYES, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 18 de noviembre del año 2005, realizado por los Sres., CECILIA SERVIN FIGUEROA y SALVADOR RAMOS CANCHOLA, a favor del C. FIDEL SEGUNDO REYES, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, titular de la Notaria Publica número 4 de esta demarcación.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 8 días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente  
**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**  
Regidora, Presidenta

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**  
Síndico, Secretario.

  
**C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**  
Regidor, Secretario.

CLAVE CATASTRAL: 02-01-52-001-003-000



**catastro**  
ultifinalitario  
H. Ayuntamiento de Colima 2015 - 2018

SOLAR N° 16

6.50

15.00

15.00

6.50

SOLAR N° 2

SOLAR N° 4

**CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES**

**CALLE GRAL. PORFIRIO DIAZ**

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

PROPIETARIO :

LAUREANO CARDENAS ROSALINDA

UBICACION :

GRAL. PORFIRIO DIAZ N °

FRACCIONAMIENTO:

GRAL. IGNACIO ZARAGOZA

SUPERFICIE : 97.50 m2

LOCALIZACION



EL DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ

MEDIDAS TOMADAS DE CARTOGRAFIA

ESCALA S/E      FECHA OCTUBRE DE 2017      ELABORO CARLOS RENTERIA



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SECRETARIA**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3830



44

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-943/2017.**

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,**  
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Por este conducto remito a usted Memorandum N° 02-DV-44/2017, suscrito por la **Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda**, mediante el cual envía el expediente del **C. FIDEL SEGUNDO REYES**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con clave catastral N° 02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 12 de julio de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**  
SECRETARÍA

*RECIBI: 13:33hrs*  
*[Handwritten signature]*  
*14/07/2017*

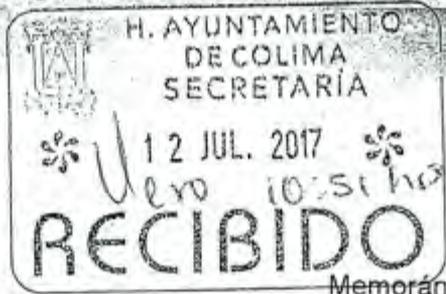
c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-  
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-  
FSR\*vero



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion  
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno



Memorandum No. 02-DV-44/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
Presente.

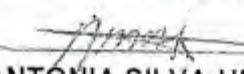
Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del **C. FIDEL SEGUNDO REYES**, para que someta a consideración del H. Cabildo la **autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 03, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la calle Porfirio Díaz S/N Col. Ignacio Zaragoza de esta ciudad, identificado con clave catastral No. 02-01-52-001-003-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:**

- 1.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 2.- Copia de certificación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial del 2017. ✓
- 3.- Original de la constancia de no adeudo del lote. ✓
- 4.- Copia de identificación oficial del solicitante. ✓
- 5.- Copia del acta de nacimiento de la solicitante. ✓
- 6.- Copia del contrato de compraventa respecto del lote 04, de la manzana 14, catastralmente 01.
- 7.- Copia de Contrato de permuta entre la Sra. ROSALINDA LAUREANO CÁRDENAS y CECILIA SERVIN FIGUEROA, respecto al lote 3 y 4, quedando el lote 3 a favor de CECILIA AERVIN FIGUEROA, persona que cedió los derechos posteriormente al solicitante.
- 8.- Copia del contrato de cesión de derechos ratificada ante notario entre CECILIA SERVIN FIGUEROA Y SU ESPOSO en favor del C. FIDEL SEGUNDO REYES, respecto al lote 03 de la manzana 14, catastralmente manzana 01, de la colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad.

Se aclara a Usted, que el solicitante adquirió el lote 03, de la manzana 14, a la SRA. CECILIA SERVIN FIGUEROA, persona que originalmente era propietaria del lote 4, pero permuto su lote con la SRA. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, por un error al momento de la construcción, tal como se desprende de la documentación anexa.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE  
Colima, Colima a 11 de Julio de 2017

  
LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MASH  
C.c.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.  
C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.  
C.C.P. Archivo.



PREDIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE INGRESOS

El M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de COLIMA.

**CERTIFICA**

Que la siguiente Propiedad :

Clave Catastral	Propietario
02-01-52-001 -003 -000	ROSALINDA LAUREANO CARDENAS
Ubicación	
PORFIRIO DIAZ 134 IGNACIO ZARAGOZA COLIMA, COL.	

Se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial.

Pagado hasta	Recibo	Fecha de Pago
BIMESTRE 6 DEL AÑO 2017	01 - 187177	20/enero/2017

Se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 05 días del mes de julio del año 2017.



H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERIA MUNICIPAL

*Eduardo Camarena Berra* P.A.  
EDUARDO CAMARENA BERRA  
TESORERO MUNICIPAL



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2011 - 2016

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del  
H. Ayuntamiento de Colima-----

### HACE CONSTAR

----- Que la **C. ROSALINDA LAUREANO CÁRDENAS Y/O ROSALINDA LAURIANO CÁRDENAS**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 3 de la Manzana No. 14, ubicado en la calle Porfirio Díaz número 134, de la colonia Ignacio Zaragoza, de la ciudad de Colima, Col. -----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los cinco días del mes de julio de año dos mil diecisiete-----



**H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

ECB\*Isabel

COLIMA, COL A 10 DE JULIO DEL AÑO 2017

C. LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVENDA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

POR MEDIO DEL PRESENTE , ME DIRIGO A USTED PARA SOLICITARLE LA DESINCORPORACION Y ESCRITURACIÓN DE MI LOTE #3 DE LA MANZANA 14 QUE SE ENCUENTRA EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED

ATENTAMENTE

FIDEL SEGUNDO REYES



Dom. Porfirio Diaz No. 136  
Col. Ignacio Zaragoza, Colima.  
Cel: 312-12-00-932.

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA  
**VIVIENDA**

Fecha: 10 / Julio / 2017

**RECIBIDO** Paty  
COLIMA, COL. 02:46 pm.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
REGISTRO CIVIL

FOLIO No. B774849

ACTA DE NACIMIENTO

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

FECHA DE REGISTRO
DIA MES AÑO
15 09 75

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD O DELEGACION CERTIFICO SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. 02 DEL 1936 SERIE DE 1977 DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO EN LA FOLIA 103 P. 15 SE ENCUENTRA ASIGNADA EL ACTA No. 923 Y LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

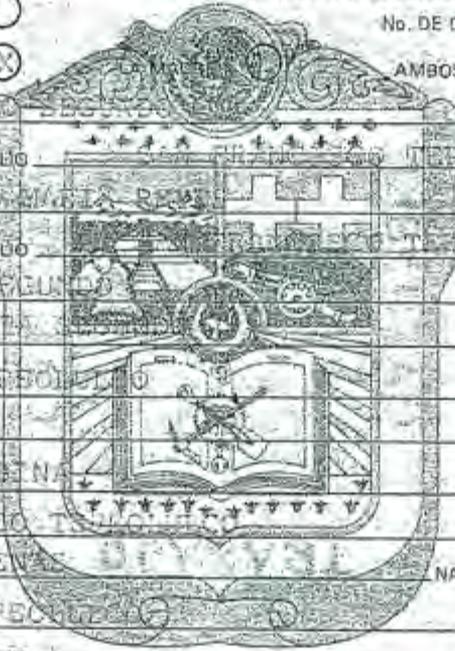
REGISTRADO

PADRES

ABUELOS

TESTIGOS

Form fields for NAME (FIDEL SEGUNDO REYES), DATE OF BIRTH (23 DE MARZO DE 1977), PLACE OF BIRTH (SAN FRANCISCO TEPEOLULCO), PARENTS (BENITO GABINO SEGUNDO, FLORENTINA MARIA REYES), GRANDPARENTS (AGUSTIN M. SEGUNDO, FELIX REYES), and WITNESSES (MANUEL GARDEA, IGNACIO ORTIZ).



SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN TEMASCALCINGO A LOS 20 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1988

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DOY FE.

NOMBRE GONZALEZ GONZALEZ



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. CECILIA SERVIN FIGUEROA, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario de 232 lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con \_\_\_\_\_, pasada de la fe del Notario Público No. \_\_\_ de esta demarcación, Licenciado \_\_\_\_\_ otorgada con fecha \_\_\_\_\_, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del \_\_\_\_\_.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día \_\_\_\_\_ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

#### II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

2.1.- Es mexicana, casada, mayor de edad, originaria y vecina de Esta Ciudad con domicilio, Mariano de la Madrid # 1695 Col. Camino Real I.

- A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.
- B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.
- C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.
- D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".
- E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.
- F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**DECIMA.-** En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

**DECIMA PRIMERA.-** Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,
- B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

**DECIMA SEGUNDA.-** Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 5 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### **CLAU S U L A S :**

**PRIMERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al **C .Cecilia Servín Figueroa**, el lote No. **4** de la manzana **14** de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de **96.5 M2** y las siguientes medidas y colindancias:

**SEGUNDA.-** Es precio de la compraventa la cantidad de **10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N. )** la cual será cubierta de la siguiente manera: **\$ 2,500.00** de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma de semanal de: **100.00** sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**TERCERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR " haya cubierto el importe total del precio del mismo.

**CUARTA.-** "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

**QUINTA.-** "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

**SEXTA.-** "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derecho sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEPTIMA.-** "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

**OCTAVA.-** "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

**NOVENA.-** Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

---EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA REPUBLICA MEXICANA, el 18 dieciocho de noviembre de 2005 dos mil cinco; comparecen, por una parte, los señores CECILIA SERVIN FIGUEROA y SALVADOR RAMOS CANCHOLA, y por la otra parte, el señor FIDEL SEGUNDO REYES, mayores de edad, mexicanos, y hábiles para obligarse y contratar, y exponen:-----

---Consignan en esta escritura un contrato de cesión de derechos sobre un inmueble, con apoyo en las siguientes:-----

-----C L Á U S U L A S :-----

---PRIMERA.- Los señores Cecilia Servin Figueroa y Salvador Ramos Canchola ceden a los señores Fidel Segundo Reyes, y él recibe, los derechos que le corresponden sobre el lote 3 tres de la manzana 14 catorce del fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, con superficie de 97.50 noventa y siete metros cincuenta centímetros cuadrados y las colindancias siguientes: al norte, en 6.50 seis metros cincuenta centímetros, con calle 15 quince; al sur, en igual medida, con calle Porfirio Díaz; al oriente, en 15.00 quince metros, con lote 5 cinco, y al poniente, en igual medida, con lote 3 tres.-----

---SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de: \$15,000.00 quince mil pesos, moneda nacional, que los cedentes manifiestan haber recibido con anterioridad del cesionario.-----

---TERCERA.- Los cedentes entregan al cesionario en este acto los recibos que comprueban que no tiene adeudo con el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, y que está al corriente de contribuciones y lo transmite libre de todo gravamen y responsabilidad. También entrega, en esta misma fecha, la posesión del mencionado inmueble.---

---CUARTA.- Ambas partes reconocen que en la presente cesión no existen lesión, dolo, error y violencia.-----

quienes dan fe conocer personalmente a los otorgantes.-----

CEDENTES:

Cecilia Servín F  
CECILIA SERVIN FIGUEROA

[Signature]  
SALVADOR RAMOS CANCHOLA

CESIONARIO:

[Signature]  
FIDEL SEGUNDO REYES

T E S T I G O S:

[Signature]  
JUANA MARIA ISABELES ESCOBAR

[Signature]  
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

---JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro de esta Demarcación, CERTIFICO:-----

---Que los señores Cecilia Servín Figueroa, Salvador Ramos Canchota y Fidel Segundo Reyes firmaron y ratificaron, en mi presencia, el contrato anterior. La señora Servín Figueroa me acredita su identidad y capacidad legal con credencial para votar 006051134477 y folio 107128090; el señor Ramos Canchola con la 0062095457089 y folio 0000107128417, y el señor Segundo Reyes con la 003751101964 y folio 96556056, y todos tienen, en mi opinión capacidad legal. A los otorgantes les advertí la obligación que tienen de enterar el Impuesto Sobre la Renta que se origine, dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha de éste documento privado, en los términos de lo ordenado en los artículos 154 ciento cincuenta y cuatro, 155 ciento cincuenta y cinco y 157 ciento cincuenta y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

---Ellos manifestaron que son mexicanos, y tener las generales que se mencionan en el escrito que ratifican.-----

---Para constancia levanto esta acta que leo y firmo en unión de los otorgantes, en la Capital del Estado de Colima, de la República Mexicana, a las 17:35 diecisiete horas treinta y cinco minutos del 18

dieciocho de noviembre de 2005 dos mil cinco. Un ejemplar de esta acta, a la que corresponde el número 15,217 quince mil doscientos diecisiete, formará parte del Libro Quincuagésimo de Certificaciones. Doy fe. - - - - -

*Cecilia Servín F*  
CECILIA SERVÍN FIGUEROA

*[Signature]*  
SALVADOR RAMOS CANCHOLA

*Fidel SB*  
FIDEL SEGUNDO REYES

*[Signature]* B

